



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, en ejercicio de las funciones establecidas en la DA 2ª LCSP como Presidente de mesa de contratación afecta a expediente de licitación iniciado mediante Decreto de Alcaldía de fecha dieciséis de enero de 2020 relativo a contrato de obras denominado “SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN GARRUCHA (ALMERÍA)”, mediante procedimiento: abierto simplificado. tramitación ordinaria Exp. nº. FEDER-EELL-2019-000474 en desarrollo e implementación a las actuaciones *Medida 06: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior de la convocatoria de proyectos singulares que favorezcan una economía baja en carbono, dentro del programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, RD 616/2017*

Constituida la mesa de contratación en fecha de veintisiete de febrero de 2020 con carácter extraordinario, conformada de acuerdo con la Cláusula 19ª PCAP al objeto de decidir sobre las presentes cuestiones tras la apertura del SOBRE A y B) celebrada sesión en fecha de veinte de febrero de 2020:

**PRESIDENTE:** El Interventor de la Corporación. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL con voz y sin voto

**VOCALES:**

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, área técnica de urbanismo. JUAN DOMINGO HARO PONCE

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión. ANTONIO GEREZ SAEZ

Vocal tercero: Administrativa, adscrita al Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS.

**Primero.** - visto el requerimiento formulado en fecha de veintiuno de febrero de 2020 a los siguientes operadores, licitadores:

- A licitador INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS SL, CON CIF B04363040 formulado requerimiento en fecha de 21 de febrero de 2020 y recepcionado en fecha 21 de febrero.
- A licitador ELEC NOR S.A CON CIF A48027056 formulado requerimiento en fecha de 21 de febrero de 2020 y recepcionado en fecha 21 de febrero.

ACREDITADO el transcurso del plazo para atender el citado requerimiento en relación a aportar la documentación exigible en la Cláusula 18ª PCAP y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP en relación a la presentación de la documentación dispone “En los casos en que se establezca la intervención de mesa de contratación, esta calificará la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo anterior. Cuando esta aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días al empresario para que los corrija”. Sobre dicho criterio de ponderación en relación a la documentación exigible en dicha cláusula 18ª, la mesa apreció la existencia de defectos subsanables permitiendo su subsanación en un plazo de tres días y en garantía del procedimiento de licitación, acreditado el transcurso del referido plazo y no siendo atendido por los licitadores la MESA DE CONTRATACIÓN por UNANIMIDAD ACUERDA la PLENA EXCLUSIÓN de los referidos licitadores, siendo claro y preciso el requerimiento formulado “Trascurrido dicho plazo será excluido de forma expresa del procedimiento de licitación de referencia sin que se proceda a la apertura del sobre b ni sobre c”

**Segundo.-** VISTA la evaluación en relación a la apertura del sobre B en sesión de la mesa de contratación de referencia se acredita que formuladas CONSULTAS por parte de los licitadores en relación a la necesidad de aportación la documentación técnica no evaluable cualitativamente, pero necesaria y esencial para la tramitación del presente expediente de licitación, dispone el artículo 138.3 *in fine* LCSP de forma expresa:

Código Seguro De Verificación	DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 11:20:35
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	27/02/2020 11:13:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:54:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:48:37
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:46:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)**

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación”

.....CONSULTAS TÉCNICAS Y RESPUESTA.....

**-Pregunta por el usuario nitlux en fecha 13-02-2020 a las 14:08 (Plataforma de contratación del Estado)**

“Buenos días,  
Segun el pliego administrativo:  
Hay que presentar una MEMORIA en el sobre B que incluya:  
1. Analisis del proyecto y conocimiento del medio.  
2. Mantenimiento y movilidad de los servicios afectados.  
3. Propuesta de luminarias ofertadas.  
4. Estudio luminotecnico.

Según el Pliego Tecnico, hay que presentar una MEMORIA TECNICA denominada PROGRAMACION TECNICA DE LA OBRA, que incluya:

- a) Programacion y diagrama de Gantt
- b) Analisis del proyecto y conocimiento del medio.
- c) Proceso constructivo y organizacion de la obra.
- d) Mantenimiento de la movilidad y servicios afectados.
- e) Cualificacion de los medios humanos y materiales.

Esta segunda memoria denominada "PROGRAMACION TECNICA DE LA OBRA", debe de cumplir una serie de especificaciones, a saber: 20 paginas, formato A4, letra Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5 y márgenes derecho e izquierdo 2 cm, y diagrama de GANTT en hoja adicional en A3.

La duda es la siguiente:

Si se presenta la MEMORIA, que según el pliego administrativo iria en el sobre B, faltaria por detallar:

- a) Programacion y diagrama de Gantt.
- b) Proceso constructivo y organizacion de la obra.
- c) Cualificacion de los medios humanos y materiales.

Si se presenta la memoria indicada en el pliego tecnico, denominada PROGRAMACION TECNICA DE LA OBRA, faltaria por aclarar los siguientes puntos de la memoria que se requiere en el pliego administrativo:

- a) Propuesta de luminarias ofertadas.
- b) Estudio luminotecnico.

La pregunta es, ¿que contenidos debe de tener la memoria tecnica a incluir en el sobre B? Y si debe de cumplir los requisitos:

- no superior a 20 paginas,
- formato A4
- letra tipo Arial, cuerpo 12.
- interlineado 1,5
- márgenes derecho e izquierdo de 2cm.
- Con diagrama de Gantt en formato A3 en pagina adicional...

Un saludo....”

**Respuesta:** “RESPUESTA: La oferta técnica a presentar en el sobre B, según el pliego administrativo no está limitada a número de páginas y debe contener:

- 1. Analisis del proyecto y conocimiento del medio.
- 2. Mantenimiento y movilidad de los servicios afectados.
- 3. Propuesta de luminarias ofertadas.
- 4. Estudio luminotecnico.

Código Seguro De Verificación	DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 11:20:35
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	27/02/2020 11:13:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:54:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:48:37
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:46:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)**

5. La memoria MEMORIA TECNICA denominada PROGRAMACION TECNICA DE LA OBRA, estará limitada a las determinaciones del pliego técnico.”

**-Pregunta por el usuario soltel en fecha 13-02-2020 a las 14:09 (Plataforma de contratación del Estado)**

“Buenas tardes, nos gustaría saber cual es el formato de Memoria Técnica que hay que presentar en el SOBRE B, ¿la que se indica en el PPT o la que se especifica en el PPA? ¿La memoria tiene limitación de páginas como se indica en el PPT? En caso de estar limitadas, los estudios luminicos se presentarían adicionales a estas 20 páginas ¿correcto? En el PPA no se requiere la presentación de un Diagrama de GANTT en la fase de licitación sino para el Adjudicatario, ¿se debe presentar diagrama de GANTT?. En el PPT se indica que se debe presentar la Memoria en PDF y en papel, ¿esto es correcto?, ya que la presentación de la oferta es electrónica. Quedamos a la espera de sus respuestas. Gracias.”

**Respuesta :** “RESPUESTA: Hay que distinguir entre la oferta técnica y la memoria técnica. La oferta técnica a presentar en el sobre B, según el pliego administrativo no está limitada a número de páginas y debe contener:

1. Analisis del proyecto y conocimiento del medio.
  2. Mantenimiento y movilidad de los servicios afectados.
  3. Propuesta de luminarias ofertadas.
  4. Estudio luminotecnico.
  5. La memoria MEMORIA TECNICA denominada PROGRAMACION TECNICA DE LA OBRA, estará limitada a las determinaciones del pliego técnico.
- La presentación de diagrama de GANTT, es a criterio del licitador, no siendo un documento obligatorio. La memoria será válida como documento electrónico .pdf. No es obligatorio las entregas en papel.  
AREA DE URBANISMO”

**-Pregunta por el usuario elecnormalaga1973 en fecha 13-02-2020 a las 14:37 (Plataforma de contratación del Estado)**

“Buenos días, en el punto 18.2 del PCAP se establecen los criterios que determinan la valoración de la memoria perteneciente a los criterios sujetos a juicio de valor. Siendo estos :

- Análisis del proyecto y conocimiento del medio: (7 puntos)
- Mantenimiento de movilidad y servicios afectados (5 puntos)
- Propuesta de luminarias ofertadas (10 puntos)
- Estudio lumínico. (3 puntos)

Sin establecerse un mínimo de páginas ni formato de dicha memoria.

Por otro lado, en el PPT presente al final del mismo documento se establece el siguiente orden de la programación Técnica de la obra indicando -- "Los licitadores deberán presentar en el proceso de licitación documentación que recoja la Programación que permita una ejecución más eficaz de la obra mediante la correcta conjunción de los medios humanos y materiales puestos a disposición de la misma."-- con los siguientes parámetros de valoración:

- a) Programación y Diagrama de Gantt:
- b) Análisis del proyecto y conocimiento del medio:
- c) Proceso constructivo y organización de la obra:
- d) Mantenimiento de la movilidad y servicios afectados:
- e) Cualificación de los Medios humanos y materiales:

indicando --"Tendrá una extensión no superior a 20 páginas, en formato A4, con letra tipo Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5 y márgenes derecho e izquierdo de 2 cm. Además, se incluirá, en una página adicional, un diagrama de Gantt, en formato A3."--

Por lo que una vez expuesto esto:

¿Se entiende que la memoria del PCAP es la que hay que entregar?;Debe cumplir con la limitación de páginas expuesta en el PPT? ¿Se debe incluir la programación, ya que no se contempla en el PCAP, y por tanto incluir el GANTT como A3?;Ocurre algo similar con el apartado de Cualificación de los medios humanos y materiales?

Código Seguro De Verificación	DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 11:20:35
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	27/02/2020 11:13:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:54:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:48:37
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:46:56
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)**

¿Podrían aclarar por tanto la documentación sujeta a juicio de valor a incluir, puntos a tener en cuenta y forma de presentación?

Un saludo y gracias de antemano”.

**Respuesta:** “RESPUESTA: La oferta técnica a presentar en el sobre B, según el pliego administrativo no está limitada a número de páginas y debe contener:

1. Analisis del proyecto y conocimiento del medio.
2. Mantenimiento y movilidad de los servicios afectados.
3. Propuesta de luminarias ofertadas.
4. Estudio luminotecnico.
5. La memoria MEMORIA TECNICA denominada PROGRAMACION TECNICA DE LA OBRA, estará limitada a las determinaciones del pliego técnico.”

**-Pregunta por el usuario alopezherrero en fecha 14-02-2020 a las 14:10 (Plataforma de contratación del Estado)**

“Siguen sin aclarar sobre el documento PROGRAMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, que está limitado a un número de páginas, que aparece en el PPT y sobre el documento que es puntuable, sobre B, indicado en el PCAP. Ambos documentos tienen en común algunos apartados. el primero no se puntúa y segundo sí que se puntúa.

Hay que aportar el documento PROGRAMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA?

Y si es así, en qué sobre hay que incluirlo?”

**Respuesta:** “PREGUNTA: Siguen sin aclarar sobre el documento PROGRAMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, que está limitado a un número de páginas, que aparece en el PPT y sobre el documento que es puntuable, sobre B, indicado en el PCAP. Ambos documentos tienen en común algunos apartados. el primero no se puntúa y segundo sí que se puntúa.

Hay que aportar el documento PROGRAMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA?

RESPUESTA: SI.

Y si es así, en qué sobre hay que incluirlo?

RESPUESTA: En el sobre B”.

Es clara y precisa dicha determinación, y la contestación expresa a las consultas formuladas es rotunda sobre la afirmación de presentar la referida documentación, en consecuencia la MESA DE CONTRATACIÓN por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho a voto, ACUERDA la PLENA EXCLUSIÓN de los licitadores :

ITESA CONTROL ENERGÉTICO S.A CON CIF A04100954

ELECTROMUR S.A CON CIF A30025886

INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA SL CIF B04254793

al determinarse de forma clara y pública el carácter VINCULANTE de la CONSULTA FORMULADA, respetándose de forma expresa el principio o doctrina de los actos propios, que es lo que ratifica el Legislador en correcta transposición de la Directiva 2014/24/UE en el citado artículo 138.3 in fine.

Es lo que acuerda de forma expresa y por unanimidad la mesa de contratación en sesión extraordinaria para resolver las referidas cuestiones en relación al presente acto de trámite que decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión y afecta a derechos e intereses legítimos en relación a la exclusión de los licitadores.

Consta en el Expediente informe sobre cumplimiento Pliego de prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato denominado “Sustitución, Reforma y Mejora de luminarias en alumbrado público en Garrucha (Almería)”. Redactado por el asesor de la Mesa redactor del Proyecto Técnico

Código Seguro De Verificación	DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 11:20:35
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	27/02/2020 11:13:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:54:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:48:37
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:46:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. (ALMERÍA)**

**Tercero.**-- Procédase a la práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL

Contra el presente acto es un acto de trámite que decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión, podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el órgano de contratación, ALCALDÍA de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio. Acto administrativo es un acto de Trámite, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, según el art. 25 Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa Ley 29/98 13 julio, que dispone, *“El recurso contencioso-administrativo es admisible en relación con las disposiciones de carácter general y con los actos expresos y presuntos de la Administración pública que pongan fin a la vía administrativa, ya sean definitivos o de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.”*

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

No obstante se comunica que si opta por interposición de recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en los plazos establecidos en el artículo 46 Ley 29/98 13 julio según se resuelva de forma expresa o de forma tácita en sentido desestimatorio.

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SECRETARIO MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

VOCALES

Código Seguro De Verificación	DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 11:20:35
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	27/02/2020 11:13:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:54:06
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:48:37
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/02/2020 10:46:56
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT6oWv9ZBoE9YmqZXgfG5w==</a>		

